



RIO GALLEGOS,

20 SEP 2017

VISTO:

El Expediente N° 969.749/MSA/17 y la Resolución Ministerial N° 0069/91 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se propicia la modificación de la Estructura Orgánica-Funcional del originalmente llamado "Nivel V - CENTRO DE ATENCION PRIMARIA", de la Red Hospitalaria de la Provincia de Santa Cruz, con el fin de adecuarlo a la realidad actual se lo denominara: "Nivel V - UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR";

Que una de las misiones de este organismo es la prestación de los servicios de salud con amplios criterios de equidad, eficiencia, eficacia y calidad con un enfoque integral de la atención de salud de población demandante;

Que la incorporación está planteada con la visión de otorgar un mejor manejo de la administración de recursos humanos, materiales y tecnológicos, no resultando necesario determinar el modo de adecuación entre la estructura previa y la actual, dado que ningún hospital público de la provincia cuenta con Nivel de Complejidad V;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente mediante Dictamen N° 1511/DGAL/17, por lo que nada obsta para obrar en consecuencia;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD Y AMBIENTE
RESUELVE:

1°.- **MODIFICAR**, a partir del día de la fecha la Estructura Orgánica-Funcional de los Hospitales de la Red Provincial de Complejidad V denominado: "Nivel V - UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR, cuyas Consideraciones Generales y Organigrama con sus correspondientes Misiones y Funciones forman parte integrante de la presente como Anexos I y II.-

2°.- La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Servicios de Salud.-

3°.- **REGISTRAR**, tome conocimiento: Subsecretaría de Servicios de Salud, que efectuará

1547

Scanned by CamScanner

Este Nivel constituye un servicio sin internación.

En las ciudades constituye la forma de desconcentrar de establecimientos de mayor complejidad gran parte de la demanda de consulta de medicina General, pediatría, ginecología, odontología, salud mental, Laboratorio, Diagnóstico por Imagen y Rehabilitación.

La presencia de profesionales médicos indicados anteriormente permitirán la atención del núcleo familiar y harán más accesible a la población las especialidades que se presumen incrementaran la oferta de prestaciones de promoción y protección; acciones muy importantes para lograr una adecuada cobertura de salud integrales y relacionado con cada grupo etareo.

En todos los casos deberán establecerse mecanismos adecuados que permitan la ágil derivación de los pacientes que requieran prestaciones que excedan la complejidad de este servicio.

OBJETIVOS

Atender la población de su área programática con acciones de promoción y protección de la salud mediante visitas y consultas

Atender la demanda de atención medica integrada de su área de influencia en las especialidades indicadas.

Coordinar el traslado de los habitantes de su área programática que requieran acciones de recuperación de la salud que deban ser realizadas por servicios de mayor grado de complejidad según normas preestablecidas.

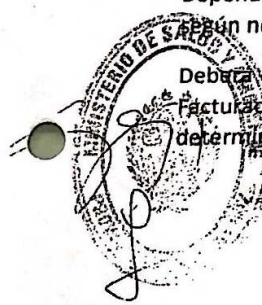
Asimismo el seguimiento de pacientes de alta con secuelas necesarias de rehabilitación y seguimiento y también la atención de enfermedades crónicas

Recoger los datos demográficos y sanitarios en forma permanente según normas.

RELACION CON OTROS NIVELES

Dependencia funcional y jerarquía de la Subsecretaría de Servicios de Salud a quien informara según normas y del que recibirá supervisión periódica.

Debe además contar con una estructura Administrativa -Contable, de Recursos Humanos, Facturación y Legal cuyos niveles serán fijados por el Poder Ejecutivo en los niveles que determine.




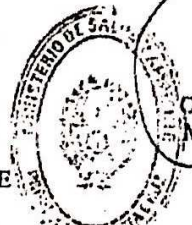

COPIA

1547

Santra Karina Babino
Santra Karina Babino
Subsecretaría de Producción de Despacho

los registros pertinentes y remitirá copia de la presente al Hospital de la localidad de El Calafate. Secretaría Privada, Subsecretaría de Gestión Administrativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Subsecretaría de Gestión Financiera, Subsecretaría de Salud Colectiva, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

FOLIO 39

Dr. IGNACIO RICARDO SUAREZ MORE
Subsecretario de Servicios de Salud

Od. MARÍA ROCÍO GARCÍA
Ministra de Salud y Ambiente

RESOLUCION

Nº

1547

Scanned by CamScanner